AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SDS) - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N.° FFDS-SAMC-007-2026.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), está ubicada en la Carrera 32 12-81 de Bogotá D.C.

1. **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso.

   Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

   La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), atenderá las observaciones de los interesados en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso de una indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se deberán enviar al correo electrónico contratacion@saludcapital.gov.co.

2. **OBJETO:** 005-023000_0203_8124 Contratar los servicios de auditoría de cuentas médicas para los servicios de salud que se prestan a la población a cargo de la Entidad Territorial.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Conforme con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada: *"Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

   Asimismo, el literal b) del numeral 2° del mencionado artículo señala la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, indicando que se entenderá por menor cuantía los valores que allí se consignan atendiendo a los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales.

   De acuerdo con la Circular 032 del 9 de enero de 2026, la menor cuantía del FFDS corresponde al rango entre los $175.090.500 y los $1.750.905.000, por lo que en atención a las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial de la presente contratación, la modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. **PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

5. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma electrónico del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

6. **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($655.478.254) IVA INCLUIDO.** El valor total incluye todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

   Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3086 de fecha 22 de mayo de 2026, con cargo al rubro código O230117190620240203 denominación Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C. Fuente de Financiación código y nombre 1-100-F001 VA RECURSOS DISTRITO, por valor de $750.000.000

7. **INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:**

   El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos De Contratación - Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso superior al umbral del acuerdo	Excepción aplicable al proceso	Proceso cubierto por el acuerdo
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Chile	Sí	No	Sí	No
	México	No	N/A	Sí	No
	Perú	Sí	No	Sí	No
Canada		No	N/A	Sí	No
Chile		Sí	No	No	Sí
Corea		No	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos		No	No	Sí	No
Estados AELC (EFTA)		Sí	No	Sí	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso superior al umbral del acuerdo	Excepción aplicable al proceso	Proceso cubierto por el acuerdo
	El Salvador	No	N/A	Sí	No
	Honduras	No	N/a	Sí	No
Unión Europea (incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		Sí	No	Sí	No
Israel		Sí	No	Sí	No
Comunidad andina		Sí	N/A	N/A	Sí

Nota 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

8. **LIMITACIÓN A MIPYME:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso de contratación, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este proceso de selección **NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**

9. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

   De igual manera, la Secretaría Distrital de Salud (SDS)-Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) verificará los siguientes documentos:

   - **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:** Son los señalados en el numeral **4.5.1 "**Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico" del documento de condiciones generales adicionales.

   - **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:** Son los señalados en el numeral **4.5.2. "**Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico" del documento de condiciones generales adicionales y **4.5.3. EXPERIENCIA HABILITANTE.**

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:** Son los señalados en el numeral **4.5.4 "**Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero" del documento de condiciones generales adicionales.

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

    También podrán participar los consorcios y uniones temporales, de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos.

    De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 modificatorio del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

    Todos los anteriores con observación de los requisitos habilitantes indicados en el documento "Condiciones Generales Adicionales" así como los cuestionarios de la Plataforma SECOP II. La presentación de oferta deberá adelantarse desde el "usuario" de cada proponente en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

11. **INDICACIÓN SOBRE PRECALIFICACIÓN**: En el presente proceso, no se realizará la precalificación de ofertas.

12. **CRONOGRAMA:** Se encuentra fijado en el pliego electrónico.

    Nota: Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el acto administrativo de apertura.

13. **CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

    El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD(SDS)-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS)

Proyectó: Mónica Cely Ramos – Contratista Subdirección de Contratación: